



Doc reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Pablo Francisco de Arriaga, abogado de la villa de...
quea de Frutos de Navarra en los Autos requi-
dos de D.º Don.º Navarra contra la Ferrería.
del D.º Don.º Potosí ^{en cantidad de} que debe al Ferrería
del D.º Don.º Mangues de Zelada el q. es mi q.
Abacá D.º. Que los d.ºs. Ferrería no
se muere tiempo que los d.ºs. la parte
Contraria, y sea ahora no su conser-
vado quedando en silencio malicioso
que conoce no tener justicia alguna, ni
perjudicando a mi parte con esta demo-
ra. Poncorno.

A.º. S.º. P.º.º. y Sup.º.º. se sirva mandado que el
Proc.º. que sacó estos Autos en el día de
aprendido aponeales en el oficio de
de la admita Escrito de un.º.º. ni otro
alguna que no sea respondiendo
decretamente pide para cobrar 9.º.

Pablo Francisco de Arriaga
Poncorno

CA-301
CAT 179
POC 3439
F 1

Como se pide Lima, 13 de Septiembre de 1816

Excia

Ante M.

Handwritten signature and scribbles

Main body of the document containing several paragraphs of extremely faint, illegible handwritten text.